

---

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RÁGOL  
(ALMERÍA) EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019**

---

**SRES/AS. ASISTENTES.**

**ALCALDE-PRESIDENTE.**

D. Miguel Rodríguez Colomina (PP)

**CONCEJALES.**

D<sup>a</sup> Aurora Salvador Salas (PP). Se incorpora a las 9:50 horas

D<sup>a</sup> Matilde Díaz Díaz (PP)

D. Juan Sebastián Viciano Mota (PP)

D<sup>a</sup> María Dolores Salas Salvador (PP)

D<sup>a</sup> Ana Cristina Viciano Milán (PSOE)


D<sup>a</sup> Ángeles Isabel Osorio Jiménez (PSOE).

**SECRETARIO - INTERVENTOR**

D. Antonio José Bermejo Chamorro, funcionario adscrito al Servicio de Asesoramiento Jurídico del Área de Asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Almería.

En Rágol, siendo las 9.40 horas del día 11 de febrero de 2019, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres/as. Concejales relacionados anteriormente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y asistidos por mí el Secretario - Interventor, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria según se expresa en el Orden del Día inserto en la convocatoria.

Antes de proceder a la celebración de la Sesión por parte del Sr. Alcalde se propone guardar un minuto de silencio como consecuencia del fallecimiento de Laura Luengo. Transcurrido dicho minuto, a continuación, se pasa al debate de los puntos del orden del día.

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado       | 13/03/2019 08:15:11 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/15                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |               |                     |   |

**PRIMERO.- ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018.**

No formulándose ninguna observación, se aprueba el acta por unanimidad de los señores/as asistentes.

**SEGUNDO: ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL**


«Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que por la Secretaría - Intervención Municipal de fondos se procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Secretaría Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 15 de noviembre de 2018 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el

|                                |   |         |                     |   |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado | 13/03/2019 08:15:11 |   |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/15                |   |
| Url De Verificación            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |         |                     |   |

---

plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.


Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario - Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO consta que se hayan presentado alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los señores/as asistentes el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017 comprendido por la Cuenta General del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.»

|                                |   |         |                     |   |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado | 13/03/2019 08:15:11 |   |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/15                |   |
| Url De Verificación            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |         |                     |   |



---


Por parte del Sr. Alcalde se da las gracias por no poner reparos, en este sentido señala que lo que hay es lo que se refleja y poner algún tipo de trabas implica demorar la cosa para nada y por ello agradece la ausencia de reparos.

**TERCERO: ACOGIMIENTO COMO ENTIDAD COLABORADORA  
AL PROGRAMA DE REHABILITACION AUTONÓMICA**

Comienza diciendo el Alcalde que la última rehabilitación que hubo fue la del año 2009. Puesto que surgió la crisis, aunque se aprobó, en un principio no había dinero, luego se fue desarrollando. Ahora ha salido otra convocatoria y el primer paso es acogerse como municipio colaborador. Una vez que el Ayuntamiento de Rágol se acoja, se remitirá el acuerdo de Pleno, y la Junta de Andalucía dictará en un plazo de dos meses /dos meses y medio la orden específica.

Dicho lo anterior, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adhesión al modelo tipo de Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Rágol como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se procede por el Secretario a la lectura del citado convenio que se transcribe a continuación:

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado       | 13/03/2019 08:15:11 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/15                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |               |                     |   |

ANEXO III

MODELO TIPO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE RÁGOL  
COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE  
SOLICITUDES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA LA  
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
ANDALUCÍA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En ..... a, ..... de  
..... de .....


REUNIDOS

De una parte, Sr./Sra, Don/Doña Delegado/a Territorial de Fomento y Vivienda  
de la Junta de Andalucía en .....

De otra, el Sr. Don Miguel Rodríguez Colomina Alcalde Presidente del  
Ayuntamiento de Rágol

INTERVIENEN

Sr./Sra. Don/Doña .....en nombre de la Consejería de Fomento y  
Vivienda, de acuerdo con lo previsto en la base undécima de las bases reguladoras para  
la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la  
rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas  
mediante la Orden de ..... de ..... de ....., por la que se aprueban  
las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de  
subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad  
Autónoma de Andalucía.

|                                |   |         |                     |   |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado | 13/03/2019 08:15:11 |   |
| Observaciones                  |   | Página  | 5/15                |   |
| Url De Verificación            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |         |                     |   |

---

*De otra, el Sr. Don Miguel Rodríguez Colomina en nombre y representación del Ayuntamiento de Rágol autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 11 de febrero de 2019*

*Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimidad suficiente para otorgar el presente Convenio, y a tal efecto*

### EXPONEN

*Primero. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de vivienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. En este sentido, corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía las competencias en materia de vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda.*

*Segundo. Las competencias municipales en materia de urbanismo y vivienda vienen recogidas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local cuyo apartado a) establece como competencias municipales las relativas entre otras a la conservación y rehabilitación de la edificación.*

*Tercero. Con fecha 8 de agosto de 2016, se publicó el Decreto 141/2016 de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 y, con fecha 10 de marzo de 2018, se publicó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. Ambos planes*

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado       | 13/03/2019 08:15:11 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/15                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |               |                     |






recogen, entre otras disposiciones en materia de rehabilitación, medidas para el fomento de la rehabilitación de viviendas. En desarrollo de dichos planes, la Orden de ..... de ..... de 2018, ha aprobado las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. En aplicación de la base undécima de las mencionadas bases reguladoras, los ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten podrán actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias. Para ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los ayuntamientos habrán de suscribir, con antelación a la convocatoria de las subvenciones, un convenio de colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en su provincia

Quinto. Con fecha ... de ..... de ....., el Ayuntamiento de Rágol de conformidad con lo establecido en la base undécima de las citadas bases reguladoras, solicitó actuar como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias que otorgue la Consejería de Fomento y Vivienda en su municipio, durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Sexto. El presente convenio se somete a lo establecido en los artículos 47 a 53 y 143 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los artículos 15 y 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la citadas bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado       | 13/03/2019 08:15:11 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/15                |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |               |                     |   |

subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a lo anterior, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes


### ESTIPULACIONES

Primera. El objeto de este Convenio es regular las condiciones y obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Rágol como entidad colaboradora en la gestión de solicitudes y entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas que otorgue la Consejería de Fomento y Vivienda en dicho municipio, según lo dispuesto en la base undécima de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante la Orden de ..... de..... de .....

Segunda. El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, hasta el cumplimiento de las actuaciones de rehabilitación de viviendas que se inicien a su amparo en el municipio durante el ámbito temporal del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, sin que su vigencia pueda ser superior a cuatro años. En caso de no haber finalizado dichas actuaciones en el plazo mencionado, el mismo podrá ser prorrogado, sin que la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.

Tercera. El Ayuntamiento, como entidad colaboradora, asume las siguientes obligaciones:

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado | 13/03/2019 08:15:11 |
| Observaciones                  |   | Página  | 8/15                |
| Url De Verificación            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |         |                     |





a) Remitir sin la menor dilación a la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes y subsanaciones, así como la documentación correspondiente al trámite de audiencia, que se hubiesen presentado en el registro del Ayuntamiento.

b) Comprobar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones y requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión o disfrute.

c) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos, de acuerdo con los criterios establecidos en la base vigésima séptima de las mencionadas bases reguladoras y en este convenio de colaboración.

d) Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención y, en su caso, entregar la justificación presentada por las personas beneficiarias.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Asumir las tasas e impuestos por las licencias de las obras de rehabilitación cuando los ingresos de la unidad de convivencia residente en la vivienda objeto de las actuaciones subvencionables sean inferiores a 3 veces el IPREM.

g) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de las solicitudes, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la subvención.

Cuarta. Tras la publicación en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda de la resolución de concesión de la subvención, la correspondiente Delegación Territorial

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado       | 13/03/2019 08:15:11 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/15                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |               |                     |




tramitará el abono anticipado al Ayuntamiento del primer 50 por ciento del importe total de las subvenciones concedidas en su municipio. Con cargo a dicho importe, el Ayuntamiento abonará a las personas beneficiarias el mismo porcentaje de cada subvención, previa presentación por parte de la persona beneficiaria de la licencia de obras o autorización municipal y el acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

El importe restante de las subvenciones, se abonará al Ayuntamiento en sucesivos libramientos, según las personas beneficiarias justifiquen el primer pago de la subvención y previa presentación del certificado final de obra y su liquidación. Posteriormente, el Ayuntamiento abonará el importe correspondiente a cada persona beneficiaria. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta titular de la entidad colaboradora, previa acreditación de su titularidad.

Quinta. Conforme a lo establecido en la base vigésima octava de las mencionadas bases reguladoras, la justificación del abono del primer 50 por ciento de la subvención, se realizará mediante la presentación ante la Delegación Territorial del certificado municipal de haber entregado sus importes a las personas beneficiarias, así como con la justificación de los gastos de la realización de, al menos, el 50 por ciento de las obras previstas en cada vivienda objeto de rehabilitación, mediante la presentación de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas.

La justificación del abono del importe restante de la subvención se realizará mediante la presentación ante la Delegación Territorial del certificado municipal de haber entregado su importe a las personas beneficiarias, así como con la justificación de los gastos restantes para la finalización de las obras previstas en cada vivienda objeto de

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado       | 13/03/2019 08:15:11 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/15               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |               |                     |   |

rehabilitación, mediante la presentación de las facturas acreditativas del gasto realizado y los documentos de pago de las mismas.

Sexta. El Ayuntamiento se compromete a colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, o reintegrar los fondos cuando la misma entidad colaboradora haya incurrido en alguna de las causas previstas en la base vigésima novena de las mencionadas bases reguladoras.

Séptima. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones o por incurrir en causa de resolución, sin perjuicio de la aplicación del artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía.

Son causa de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Octava. El presente convenio queda excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo del artículo 6.1 de dicha Ley, aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. El presente convenio está sometido a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado | 13/03/2019 08:15:11 |
| Observaciones                  |   | Página  | 11/15               |
| Url De Verificación            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |         |                     |





---

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regulándose por las particulares cláusulas contenidas en el mismo.

Novena. Dado el carácter público de las entidades colaboradoras, no se considera preciso el establecimiento de medidas de garantía a favor del órgano concedente.

Décima. Se reconoce al Ayuntamiento condiciones de solvencia y eficacia para la gestión de las ayudas a que este convenio se contrae, sin que se establezcan compensaciones económicas a su favor por la realización de dicha gestión.

Undécima. Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, se resolverán de mutuo acuerdo por las partes, con sumisión a las normas que sean de aplicación, en el seno de una comisión de seguimiento que se constituirá, formada por un representante de cada una de las partes intervinientes, de la que ejercerá la presidencia la persona que represente a la Consejería de Fomento y Vivienda, la cual designará también, con voz pero sin voto, a la persona que ejercerá la secretaría. Esta comisión se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, al menos una vez al año, pudiendo asistir a dichas reuniones personas asesoras con voz pero sin voto.

En caso de no llegarse al mutuo acuerdo, se levantará Acta de Desacuerdo y, a partir de ese momento los acuerdos que adopte la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos.

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado | 13/03/2019 08:15:11 |
| Observaciones                  |   | Página  | 12/15               |
| Url De Verificación            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |         |                     |



---

*Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.*

*Duodécima. Procederá la modificación del presente convenio en cualquier caso para adaptarse a los cambios normativos que puedan producirse, lo que será comunicado por la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.*


*Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados.*

*Firma:*

*El/La Delegado/a Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía  
El/La Alcalde/Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Rágol"*

*Finalizada la lectura, pregunta el Sr. Alcalde al Secretario de la Corporación si estas subvenciones son para los familiares y amiguetes del Alcalde o para el todo el mundo que reúna los requisitos.*

*Responde el Sr. Secretario que es para todo el mundo que reúna los requisitos. Añade el Sr. Alcalde que hay un baremo y no es para primos, ni para amigos. Es para el que reúna los requisitos y tenga menos recursos. Añade que cuando entró de Alcalde en el año 2007 le pasó una cosa y es que también había un plan y al revisarlo se dio cuenta de que los compañeros del PSOE que entonces estaban en el poder pusieron en primer lugar a personas que superaban el IPREM en varias veces y a una mujer mayor no le dieron nada. Sin embargo, tras una revisión se eliminaron a dichas personas y se procedió a una baremación, y no darlo a los amiguetes y a los más ricos*


|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado       | 13/03/2019 08:15:11 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 13/15               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |               |                     |   |

---

*Añade el Sr. Alcalde que, de todas formas, cuando se haga la baremación se va a elegir a dos concejales, por ejemplo María Dolores y María Cristina para que cuando se haga el baremo que se vea como se efectúa la baremación*

El Pleno de la Corporación Local, por unanimidad de los/as señores/as asistentes, la totalidad de los/as que componen el citado órgano, aprueba la propuesta de convenio en sus propios términos, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la firma del mismo y cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena eficacia del presente Acuerdo

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión a las 10 horas y cinco minutos del día 11 de febrero de 2019, de lo que como Secretario DOY FE.


|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado       | 13/03/2019 08:15:11 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 14/15               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |               |                     |   |



DILIGENCIA DE CIERRE DE ACTA:

Diligencia que extiendo, yo el Secretario, para hacer constar que el presente Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Rágol del día 11 de febrero de 2018, consta de los siguientes folios.

3 puntos del orden del día..... 15 folios  
Diligencia de cierre de Acta..... 1 folio  
Total.....16 folios

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Antonio Jose Bermejo Chamorro - Secretario Interventor Area Asistencia A Municipios   | Firmado       | 13/03/2019 08:15:11 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/15               |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/HxWz4GrOm1LU7N4G1AwdPQ==</a> |               |                     |   |